

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00094-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL AGUACATILLO
MUNICIPIO:	LA VEGA - CAUCA
VEREDA:	GUASIMO
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17395
CEDULA CATASTRAL:	19 397 00 02 0002 0150 000
ÁREA:	12001 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 122337, en dirección nor - oriente en línea quebrada, con una distancia de 18,66 metros, pasando por los puntos 123169, hasta llegar al punto 254277, donde colinda con Gratiniano Mamián, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 254277 en dirección suroccidente en línea quebrada, a una distancia de 128,28 metros, pasando por los puntos 254257, 123179, hasta llegar a punto 123168, colinda con el predio de Jhon Armando Montes y desde el punto 123168 en dirección sur occidente en línea quebrada, a una distancia de 159,79 metros, pasando por los puntos 123096 hasta llegar al punto 123184, colinda con zanjón de agua en medio con el predio de Jhon Armando Montes, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 123184 en dirección nor occidente en línea quebrada, a una distancia de 56,31 metros, pasando por los puntos 123170, hasta llegar al punto 123173, colinda con la quebrada Los Huevos, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 123173 en dirección nor occidente en línea quebrada con una distancia de 238,71 metros, pasando por los puntos 123115, 123171 hasta llegar al punto 122337, donde colinda con predio de Martha Elena Ruiz,

esto según acta de colindancias y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 370 de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de Septiembre de 2019

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EDNA MARITZA DORADO PAZ